

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/573621/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R238/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **573621**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de Agosto de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 09 de Agosto 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **573621**, consistente en lo siguiente: **"Solicito copia digital en formato PDF de los siguientes convenios 1.- Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago entre el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Gobierno del Estado de Oaxaca, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca. 2.- Modificatorio al Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio de la Ley del ISSSTE de los Trabajadores que transfieren la Secretaría de Salud de la entidad en el Programa de Reforma del Sector Salud. 3.- Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago, fuente de pago el bien inmueble identificado como el Hospital General de la Mujer y el Niño Oaxaqueño. Los citados convenios fueron firmados según lo informado en el acto oficial de fecha 26 de marzo de 2021 Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago, en el que participaron el Gobierno del Estado de Oaxaca, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Los convenios solicitados fueron dados a conocer mediante boletín de prensa en el sitio oficial del Gobierno del Estado, en la siguiente liga: <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/visita-de-shcp-e-issste-a-oaxaca-setraduce-en-mejores-servicios-de-salud-para-el-pueblo/> En su caso, solicito todos los convenios que las mencionadas autoridades firmaron durante dicho acto oficial informado por el Gobierno del Estado."** y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Handwritten mark

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, esta Secretaría de Finanzas tiene dentro de sus funciones generales la política presupuestaria, la cual está enfocada a un conjunto de orientaciones, lineamientos y criterios normativos en materia de gasto público para **canalizar los recursos presupuestarios, distribuir los ingresos**, propiciar niveles de desarrollo sectorial y regional que logren mejores condiciones de economía para contribuir al logro de los objetivos estatales.

En ese sentido, del análisis a la información requerida mediante esta solicitud de información, se advierte que de las funciones establecidas en el artículo antes citado, esta Secretaría de Finanzas no es competente para conocer o contar con la información a la que hace referencia el particular, pues en la firma de referidos convenios no fue participe la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por consiguiente, al no tener la facultad de poseer dicha documentación e información requerida, se **Orienta** al solicitante que puede realizar su solicitud de información al Sujeto Obligado Secretaría de Salud Servicios de Salud de Oaxaca, la cual, es competente para emitir pronunciamiento al respecto debido a que mencionada autoridad pudo haber formado parte de la firma durante dicho acto oficial.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 09 de Agosto 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **573621**, **Informando al solicitante que de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, esta Secretaría de Finanzas no es competente para conocer o contar con la información a la que hace referencia el particular, pues en la firma de referidos convenios no fue participe la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por consiguiente, al no tener la facultad de poseer dicha documentación e información requerida, se Orienta al solicitante que puede realizar su solicitud de información al Sujeto Obligado Secretaría de Salud Servicios de Salud de Oaxaca, la cual, es competente para emitir pronunciamiento al respecto debido a que mencionada autoridad pudo haber formado parte de la firma durante dicho acto oficial, solicitud que puede ser presentada directamente a través de su Unidad de Transparencia la cual se advierte de su página electrónica oficial que se ubica en Avenida Independencia No. 407, Colonia Centro, Oaxaca CP. 68000, o bien, mediante el Sistema INFOMEX <http://oaxaca.infomex.org.mx>.**

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

\$

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **573621**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Procuraduría Fiscal

Secretaría de Finanzas

Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.